



Boletín Informativo #092

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0100/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0118/11 y el Expediente IUNA N° 07/079/11; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia formalizada en el año 2011 desde el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO (fs. 7) donde hace saber que se detectó el faltante de una suma dinero de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$265,38) que había sido registrada como faltante de Caja Chica y Fondo Rotario perteneciente a esa Unidad Académica.

Que mediante Resolución IUNA N° 0118/11 se dispuso la instrucción del presente sumario.

Que la instrucción sumariante dispuso diversas medidas de prueba a pesar de lo cual recomienda el cierre del sumario toda vez que no es posible determinar el o los autores materiales del hecho.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00) y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la clausura del presente sumario administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes del Movimiento, la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0101/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 0530/00 y N° 0261/10 y el Expediente N° 1/514/10; y, **CONSIDERANDO**

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por la agente María de Fátima CALVAGNO (fs. 1 / 2) en las que señala supuestas actitudes de maltrato de parte de la Doctora Patricia GUITELMAN de la Dirección de Salud de esta Institución. Que a fs. 16 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0261/10 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentaron diversos testigos en base a lo cual la instructora sumariante considera que la denunciada no ha cometido falta alguna.

Que en efecto, se entiende que se han tomado todas las medidas de pruebas posibles y compatibles con un hecho de las características denunciadas.

Que en consecuencia se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00) y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; en el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; en el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y en el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la clausura del presente sumario administrativo y absolver a la agente Patricia GUITELMAN, titular del DNI N° 13.103.546.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la Sra. Patricia GUITELMAN. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia de la presente. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0102/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 5/026/14; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE Y JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, en sus ediciones XVIII° del MERCOSUR, III° de UNASUR y XXIII° JORNADAS.

Que el evento mencionado tendrá lugar durante los días 7, 8, 9 y 10 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Congreso tiene como finalidad profundizar el debate en torno a los estudios referentes al Folklore en todas sus manifestaciones frente a los contextos actuales multiétnicos y pluriculturales, rescatando los aspectos de las culturas tradicionales como esencia identitaria de los pueblos.

Que, asimismo, la presente edición del CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE abarca los campos de desarrollo de la Ciencia del Folklore como disciplina que estudia las tradiciones culturales, muchas de las cuales son reelaboradas por las generaciones actuales y se encuentran funcionando como manifestaciones socioculturales vigentes.

Que en dicho encuentro se analizarán las políticas gubernamentales relativas al Folklore y se potenciará el espacio de reflexión y puesta en común de la investigación, la formación profesional, la producción y la transferencia del Folklore.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3°; 28, incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24.521; y los artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE Y JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, en sus ediciones XVIII del MERCOSUR, III de UNASUR y XXIII JORNADAS, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0103/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, la ley N° 24.156, la ley N° 26.895, el Decreto N° 1.577, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0631/03 de descentralización administrativa y financiera y la Resolución CS N° 0055/2013; y,

CONSIDERANDO

Que las Universidades Nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Que la Ley N° 26.895 aprobó el Presupuesto General 2014 de la Administración Pública y en su artículo 12 distribuye los créditos para las Universidades Nacionales, asignando al IUNA para la fuente de financiamiento 11, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 305.013.266,00).

Que a su vez, por Resolución CS N° 0055/2013 se aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2014 con esa misma suma para la fuente de financiamiento 11 y según la distribución establecida en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que el manejo y administración de los fondos referidos al Inciso 2 (Bienes de Consumo), al Inciso 3 (Bienes y Servicios No Personales) en sus Partida Principal 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios), Partida Principal 7 (Pasajes y viáticos), y el Inciso 4 (Bienes de Capital), aportados por el Tesoro Nacional se encuentran a cargo y responsabilidad de las autoridades de las distintas Unidades Académicas, conforme lo dispuesto en la Resolución IUNA N° 0631/03.

Que en función de todo ello resulta necesario fijar el monto de las cuotas a transferir mensualmente a las Unidades Académicas de modo tal que se atiendan las necesidades para el normal funcionamiento de las mismas.

Que estos fondos son asignados a cuenta de lo oportunamente aprobado por el Honorable Consejo Superior en el Presupuesto Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2014 y atendiendo a la proporcionalidad de esta distribución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Fijar el monto mensual de las cuotas destinadas a gastos de funcionamiento para los Incisos 2 (Bienes de Consumo), Inciso 3 (Bienes y Servicios No Personales) en sus Partida Principal 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios), Partida Principal 7 (Pasajes y viáticos), y el Inciso 4 (Bienes de Capital), correspondientes a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2014, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 161.000,00), de acuerdo a los importes que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer retroactivamente dicho monto en relación con las cuotas ya transferidas a las Unidades Académicas durante el año 2014 al día de la fecha, transfiriéndose las diferencias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 0631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

ANEXO DISTRIBUCIÓN CUOTA MENSUAL POR UNIDAD ACADÉMICA

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	35.000,00
Departamento de Artes Dramáticas	18.750,00
Departamento de Artes del Movimiento	18.750,00
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	18.750,00
Departamento de Artes Audiovisuales	16.250,00
Área Transdepartamental de Folklore	16.250,00
Área Transdepartamental de Formación Docente	16.250,00
Área Transdepartamental de Crítica de Arte	10.500,00
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	10.500,00
TOTAL	161.000,00

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0104/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/313/14; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente mencionado, el Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" informa que se ha planificado la realización de una muestra colectiva de los artistas plásticos Manuel AMEZTOY, Ernesto ARELLANO y Augusto ZANELA en las instalaciones del Museo desde el 19 de julio al 14 de septiembre de 2014.

Que dentro de los fines del IUNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nación; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación. Que la Exposición Colectiva "AMEZTOY – ARELLANO – ZANELA" se inscribe en el marco de los fines mencionados ut supra.

Que el Museo cuenta con una sala dispuesta para estos fines.

Que dicha actividad requiere una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme el detalle presupuestado a fs. 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la Exposición Colectiva "AMEZTOY – ARELLANO – ZANELA" en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" del 19 de julio al 14 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Asignar un fondo de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-) al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de la Muestra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Los gastos que se solventen con los fondos entregados por el artículo precedente para los incisos 3 y 4 del presupuesto obrante a fs. 14 del Expediente IUNA N° 1/313/14 deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 4º - Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Rubén Hernando BETBEDER, titular del DNI N° 7.824.212.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0105/14

BUENOS AIRES, 02 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución CS N° 0014/14 y la Resolución IUNA N° 0096/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0014/14, el Consejo Superior ha aprobado la nómina de cargos para el llamado a Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y ha especificado los plazos para la inscripción de los postulantes.

Que la mencionada Resolución establece la fecha del primer turno de inscripción entre el 28 de julio y el 15 de agosto de 2014.

Que el receso de invierno ha sido estipulado en el ámbito del Rectorado entre el 21 de julio y el sábado 2 de agosto del corriente año (Resolución IUNA N° 0096/14).

Que en consecuencia es necesario postergar la fecha de inicio de la inscripción hasta el 4 de agosto de 2014.

Que la modificación de la fecha de inicio de la inscripción no implica perjuicio alguno a los posibles aspirantes y se encuentra dentro de los plazos previstos por el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza N° 0012/09).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las inscripciones al llamado a Concurso Docentes de las materias correspondientes al primer turno se efectuarán entre el 4 y el 15 de agosto del 2014.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las universidades nacionales donde se dicten carreras afines. Publíquese en el boletín informativo del IUNA y dese la más amplia difusión en la página web. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0106/14

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2014

VISTO la ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0021/14 y el Convenio N° 093/13 entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el Despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado del Honorable Consejo Superior de fecha 03 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad a las actividades de formación de investigadores.

Que se hace indispensable establecer el marco de actuación y el cronograma para la Convocatoria 2014 a Concurso de Becas de Investigación en el IUNA, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 0021/14.

Que el IUNA ha firmado el convenio correspondiente con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA respecto de la obligación de las universidades de aportar al mencionado Ministerio los datos curriculares correspondientes a los docentes-investigadores y becarios incluidos en las actividades de investigación.

Que es necesario aprobar los formularios correspondientes para la presentación de proyectos de Becas de Investigación de esta convocatoria. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la asignación de becas de investigación para Maestría y Doctorado del IUNA - Convocatoria 2014 en los términos establecidos en la Ordenanza N° 0021/14.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción de la Convocatoria 2014, entre el 14 de julio y el 15 de agosto de 2014, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes deberán participar hasta en uno (1) de los proyectos acreditados ACyT en la Categoría A, el cual deberá ser el proyecto en el que participe su Director de Beca.

ARTÍCULO 4º.- En esta convocatoria sólo podrá presentarse un (1) postulante por Director y hasta dos (2) postulantes por proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los datos curriculares deberán ser presentados en el Curriculum Vitae provisto por el aplicativo CVar.

ARTÍCULO 6º.- Establecer como Planilla de inscripción de Becas de Doctorado o Maestría el formulario detallado en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer como grilla de evaluación de Becas de Investigación lo detallado en el Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Cronograma de la convocatoria a Concurso de Becas de Investigación

Constitución de la Comisión AD HOC	Del lunes 14 de julio al viernes 15 de agosto de 2014
Presentación de las Solicitudes	Del lunes 14 de julio al viernes 15 de agosto de 2014
Evaluación de las Solicitudes	18 al 29 de agosto de 2014
Publicación de Resultados	Septiembre
Resolución de Adjudicación de Becas	Septiembre
Fecha de inicio de Becas	1 de septiembre de 2014

ANEXO II

Planilla de inscripción Becas de Doctorado/Maestría

1. DATOS DEL POSTULANTE

1.1 Datos del Postulante

Apellido y Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Cargo Docente	
Condición del Cargo (Interino/Regular/Ad-Honorem)	
Dedicación Docente (Simple/Semi/Exclusiva)	
E-Mail	
Teléfono Particular	

Teléfono Celular	
Dirección	
DNI	
Edad	

1.2 Categoría de Beca

(marcar con una cruz la categoría de beca correspondiente)

Maestría	
Doctorado	

1.2.1 Cantidad de Meses que van a usufructuar la Beca

(marcar con una cruz la categoría de beca correspondiente)

Maestría (hasta 30 Meses)	
Doctorado (hasta 48 Meses)	

1.3 Carrera de Grado

Universidad Nacional en la que se graduó	
Facultad o Departamento	
Carrera de Grado cursada	
Fecha de inicio de la Carrera de Grado (día/mes/año)	
Fecha de Finalización de la Carrera de Grado (día/mes/año)	
Promedio de la Carrera de Grado	
Indicar si realizó cambio de Carrera (SI / NO)	
Indicar si cursó simultáneamente otra Carrera (Especificar)	

Adjuntar Certificado Analítico

1.3.1 Conocimientos de idioma

IDIOMA	CERTIFICADO

Adjuntar Certificados

ACTIVIDAD	MESES AÑO I											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

1.3.2 Materias afines al tema del proyecto de investigación (nivel de grado)

MATERIA	CALIFICACIÓN

1.4 Becas de Posgrado usufructuadas en otras Instituciones

(repetir el cuadro por cada una)

PERÍODO (MES/AÑO)	INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	TEMA
DESDE			
HASTA			

2. DATOS DEL POSGRADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE QUE CURSARÁ CON EL BENEFICIO DE LA BECA

Denominación del Posgrado	
Unidad Académica	
Director/a de la Carrera de Posgrado	
Fecha de Ingreso	
Cantidad de materias / seminarios aprobados	
Fecha estimada de finalización	
Grado de avance en la tesis/trabajo final (en porcentaje)	

Adjuntar certificado de materias cursadas y/o aprobadas

3. PLAN DE TRABAJO DEL POSTULANTE EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Título del plan de Trabajo

3.2 Resumen (hasta 200 palabras)

3.3 Objetivos e hipótesis de la actividad del postulante en el marco del plan de investigación

3.4 Estado del conocimiento sobre el tema (desarrollar en no más de 2000 palabras)

3.5 Cronograma de Actividades (consignar sucesivamente cada actividad unitaria)

ACTIVIDAD	MESES AÑO II											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ACTIVIDAD	MESES AÑO I ¹											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ACTIVIDAD	MESES AÑO II ²											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Maestría (hasta 30 Meses) -**Doctorado** (hasta 48 Meses)

Completar año I, II y III en caso de solicitar Beca de Maestría / Completar Años I a V en caso de solicitar Beca de Doctorado

3.6 Bibliografía

3.7 Curriculum Vitae

[Adjuntar impresión firmada del CV cargado en CVar (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>)

Firma del Director de Beca

4. DATOS DEL DIRECTOR DE LA BECA

Aclaración

Se debe adjuntar copia firmada del cv en aplicativo CVar (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>) completo o bien el archivo CV del Director Completo. La copia del CV que se envía debe estar firmada.

Lugar y Fecha

5. DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IUNA

Firma del Director del Proyecto
(En caso de que el Director de Beca sea el Codirector del Proyecto)

5.1 Código del Proyecto

5.2 Programación (2013-2014)

5.2 Título del Proyecto

5.3 Director del Proyecto

5.4 Becarios insertos actualmente en el Proyecto

Aclaración

Lugar y Fecha

BECARIOS OTRAS INSTITUCIONES		
Institución	Categoría	Período

Firma del Postulante a Beca

Aclaración

6. COMPROMISO DE LA DIRECCION

Esta presentación tiene el carácter de declaración jurada. La Dirección del proyecto, en la persona del/la Director/a y Codirector/es, declaran conocer y aceptar la normativa vigente para esta convocatoria.

Lugar y Fecha

7. ACUERDO DE LAS AUTORIDADES DEL POSGRADO Y LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN. CERTIFICACIÓN DE DATOS Y CONFORMIDAD DE LA SEDE FÍSICA

Para tener validez, este acuerdo debe ser firmado por:

- La/s Autoridad/es del Posgrado por el que se presenta la Beca, y
- El Decano del Departamento, los Directores del Área Transdepartamental, el Secretario de Investigación -o equivalente- de la Unidad Académica correspondiente.

7.1 El Posgrado en, deja constancia de su conformidad para su realización de la Beca de Investigación en el ámbito de la misma.

Cargo _____

Firma y Sello _____

Lugar y Fecha _____

7.2 De ser aprobada la beca, dejo constancia que esta Unidad Académica otorga su conformidad para su realización en el ámbito de la misma y que los datos de la designación docentes del aspirante a beca afectado al proyecto son correctos.

Unidad Académica _____

Cargo _____

Firma y Sello _____

Lugar y Fecha _____

NOTA El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

ANEXO III
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**GRILLA DE EVALUACIÓN
DATOS DEL POSTULANTE**

- Apellido y Nombre
- Categoría de la Beca
- Posgrado por el que postula
- Datos del Director

RUBRO		PUNTOS	
Promedio de la Carrera de Grado		10	
Plan de Trabajo	Resumen: Fundamentación	25	
	Objetivos	5	
	Hipótesis	5	
	Actividades	5	
Antecedentes del postulante	Publicaciones	2	
	Participación en Proyectos Acreditados	2	
	Ponencias	3	
	Idioma	1	
	Otros desempeños laborales: Docencia	2	
Antecedentes del Director	Dirección / Participación en proyectos acreditados	10	
	Publicaciones	8	
	Acciones de transferencia	2	
	Formación de Recursos Humanos	5	
	Comunicaciones Científicas y/o Artísticas	10	
	Otros Antecedentes	5	

Recomendaciones por parte de la Comisión Evaluadora

Fecha _____ Firma de Evaluadores _____

RESOLUCIÓN N° 0107/14

BUENOS AIRES, 17 DE JULIO DE 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12, el Expediente IUNA N° 1/524/13 y la necesidad de dar comienzo al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA (UPAMI); y, **CONSIDERANDO**

Que a partir de la firma del Convenio Marco en el año 2009 y de la renovación del Convenio Específico en el año 2012 entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y el IUNA, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA "UPAMI" en el IUNA durante el año 2014.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas durante el período 2009-2013 y durante el primer cuatrimestre de 2014.

Que oportunamente se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el marco del Programa "UPAMI".

Que la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSSJP ha decidido continuar en el segundo cuatrimestre de 2014 con DIECIOCHO (18) cursos que fueron seleccionados de la oferta presentada por las distintas Unidades Académicas del IUNA, teniendo en cuenta el calendario académico de las mismas.

Que a fs. 94 y 101 respectivamente obran copias de las Resoluciones del INSSJP mencionadas en el Visto, mediante las cuales se crea el Programa "UPAMI" y se establece la carga horaria semanal de los cursos, un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios y la retribución de los docentes a cargo de los cursos, cuya modificación fue informada a fs. 249 y 250 del Expediente N° 1/524/13.

Que, por la misma normativa citada ut-supra es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa "UPAMI" en el IUNA entre los meses de agosto y diciembre en un período cuatrimestral de DIECISÉIS (16) clases.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los cursos a ser dictados en el marco del Programa "UPAMI" para el segundo cuatrimestre de 2014, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes, de acuerdo al listado contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135 como Coordinadora General de las actividades del Programa "UPAMI".

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento del CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución; siendo dicho porcentaje liquidado dentro de los SESENTA (60) días de finalizado el dictado de las clases correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que lo resuelto en el Artículo 2° de la presente Resolución no implicará erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Programación Cursos UPAMI Segundo Cuatrimestre 2014

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

1. Contar es un placer I

Docente: Jacinta Lidia Blanca.

DNI: 10.610.830

2. Contar es un placer II

Docente: Jacinta Lidia Blanca.

DNI: 10.610.830

3. Teatro, juego y expresión

Docente: Miguel Sorrentino

DNI: 27.011.156

4. Teatro: ser otros por un rato

Docente: Carolina Silva Carbone

DNI: 32.991.797

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

5. Historia del Cine

Docente: Enrique Gabriel Dodero

DNI: 17.744.293

6. El cine y su lenguaje

Docente: Enrique Gabriel Dodero

DNI: 17.744.293

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

7. Taller de expresión corporal (días lunes)

Docente: Soledad Alloni

DNI: 24.873.465

Docente: Daniel Figueroa

DNI: 17.248.970

8. Taller de expresión corporal (días viernes)

Docente: Soledad Alloni

DNI: 24.873.465

Docente: Daniel Figueroa

DNI: 17.248.970

ÁREA TRANSDepartamental DE FOLKLORE

9. A la vida cantando

Docente: Silvia B. Jorge
DNI: 17.899.837

10. Danzas folklóricas argentinas nivel I

Docente: Nicolás Miguel Delavanso
DNI: 30.880.998

11. Danzas folklóricas argentinas nivel II

Docente: Nicolás Miguel Delavanso
DNI: 30.880.998

12. Iniciación al Tango I

Docente: Federico Ibáñez
DNI: 30.016.329

13. Iniciación al Tango II

Docente: Nuria Lazo
DNI: 30.016.329

ÁREA TRANSDepartamental DE FORMACIÓN DOCENTE

14. Historia del Arte Argentino. 1880- 1955. Medios masivos de comunicación.

Docente: Rubén Omar Mingorance
DNI: 11. 224. 237

15. Taller de reflexión ¿Podemos manejar nuestros sentimientos, emociones y pasiones?

Docente: Rubén Omar Mingorance
DNI: 11. 224. 237

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

16. El Mundo del papel

Docente: Carla Ferrari
DNI: 20.583.882

17. El Mundo del papel en 3D (2da parte)

Docente: Carla Ferrari
DNI: 20.583.882

18. Taller de técnica y creatividad

Docente: Carla Ferrari
DNI: 20.583.882

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0108/14

BUENOS AIRES, 18 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 10/012/12 iniciado por el Departamento Artes Audiovisuales mediante el cual se tramitó la devolución de haberes mal liquidados; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente de referencia se ha detectado la liquidación inadecuada de haberes en favor de la Sra. Silvana FERREIRO, titular DNI N° 28.641.664, los que fueron reintegrados en su totalidad tal el informe emitido por el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico - Financieros del Rectorado a fs. 71.

Que sin embargo, en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la adecuada liquidación, certificación y funcionamiento del circuito de liquidación de haberes en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación a la errónea liquidación de los haberes de la ex agente Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664, practicada sin que correspondiera.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Sra. Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0109/14

BUENOS AIRES, 18 DE JULIO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0025/13 y el Expediente IUNA N° 10/012/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara a la Sra. Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Audiovisuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Sra. Silvana FERREIRO no tomó posesión del cargo, por lo que se procedió a la suspensión de haberes de la mencionada a partir del 1º de septiembre de 2013.

Que a la fecha no se ha procedido a dictar el acto administrativo a fin de formalizar la baja de la Sra. FERREIRO.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0025/13 mediante la cual se designara a la Sra. Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Audiovisuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

